

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 15 MAYO 2026

VISTO: la solicitud formulada por el señor Ministro Trabajo y Seguridad Social, Juan Castillo para hacer uso de su licencia ordinaria, desde el 16 al 18 de mayo de 2026 inclusive;

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;
II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

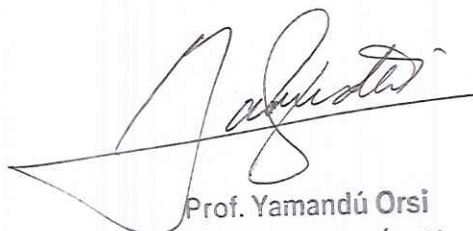
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Juan Castillo, desde el 16 al 18 de mayo de 2026 inclusive.

2º.- Designese Ministro interino de Trabajo y Seguridad Social por el período mencionado en el numeral anterior, al señor Subsecretario Dr. Hugo Barretto.

3º.- Comuníquese, etc.


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

2026-2-1-0000686

MJOB.-